Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de noviembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones, referentes a las obras de refacción del edificio sede del Juzgado Federal de Paso de los Libres (Prov. de Corrientes); y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Prosecretaria de Arquitectura informa sobre el atraso de la contratista de obra para realizar determinadas ordenes de servicio, aconsejando aplicar las multas pertinentes, previstas en el contrato.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma Fernando A. Pipán- Ing. Civil Construcciones, contratista de las obras de refacción del edificio sede del Juzgado Federal de Paso de los Libres, la penalidad prevista en el Artículo 22° de las Cláusulas Generales del contrato, por incumplimiento a Ordenes de Servicio N° 7, 11 y 12 que emitiera la Inspección de las Obras.-

2°) El monto de la multa respectiva que asciende a AUSTRALES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (A 29.614,93) debe ser descontada de la próxima certificación de obra que se emita.-

3°) Registrese y devuélvase a la Prosecretaria de Arquitectura, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales, a fin de su notificación a la contratista y demás efectos.-

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI